

Manual de Organización Instituto Estatal de Protección Civil

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización del Instituto Estatal de Protección Civil, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;

AUTORIZÓ

Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

REVISÓ

Lic. Georgina Martínez Latisnere
Directora General del Instituto Estatal de Protección Civil

APROBÓ

C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO

C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organización

Fecha de Autorización Técnica: 13 de agosto 2014

Número de páginas: 21

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Decreto de Creación del Instituto Estatal de Protección Civil.

Este documento sirve para:

- ✚ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✚ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✚ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✚ Encomendar responsabilidades;
- ✚ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✚ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✚ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✚ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✚ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El antecedente más remoto de la época actual de Protección Civil se conoce en junio de 1888 cuando se crea la Junta General de socorro para auxiliar a la población en caso de desastre.

En febrero de 1910 se crea la Asociación Mexicana de la Cruz Roja, posteriormente en 1942 se instituye el servicio de protección a la población contra agresiones aéreas en octubre de 1961, se crea el Consejo Nacional de Prevención de Accidentes. Un antecedente importante es la Institución en junio de 1966 de Plan DN3-E de auxilio de las fuerzas armadas a la población civil.

Iniciando las acciones de consolidación del Sistema Nacional de Protección Civil, inmediatamente después de los sismos de septiembre de 1985, los dolorosos resultados de este desastre hacen patente la necesidad de intensificar todas las acciones en el ámbito de esta disciplina, surgiendo así la necesidad de intensificar todas las acciones en el ámbito de esta disciplina, surgiendo así el Sistema Nacional de Protección Civil, como su órgano operativo y el Centro Nacional de Prevención de Desastres como soporte técnico.

El 16 de junio de 1993 se publicó en el portal 3644 la Ley de protección Civil para el Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del cual se conformó el Sistema Estatal de Protección Civil en esta época la Subsecretaría de Protección Civil como el órgano operativo y el Consejo Estatal de Protección Civil como el cuerpo técnico y asesor del sistema.

El día 25 de agosto del 2010 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4830, Con el objeto de fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y ante la necesidad de establecer una regulación adecuada en materia de Protección Civil que contribuya a mitigar o eliminar los daños causados por desastres naturales o que originan la pérdida de vidas humanas, bienes materiales o estructura estratégica y con la finalidad de impulsar una cultura de la Protección civil en todo el Estado de Morelos se publica la Ley General de Protección Civil.

El 1 de Diciembre del 2010 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número .4853 el decreto de creación del Instituto Estatal de Protección Civil en el que indica que se cuenta con 60 días para elaborar el Manual de Organización, y Políticas y Procedimientos del Instituto Estatal.

El 20 de Abril de 2011 se publica el Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4886.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - 3.1.1.2. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.1.1.3. Ley de Servicios de Administración Tributaria
 - 3.1.1.4. Ley de Vías Generales de Comunicación
 - 3.1.1.5. Ley del Impuesto sobre la Renta
 - 3.1.1.6. Ley del Registro Público Vehicular
 - 3.1.1.7. Ley del Seguro Social
 - 3.1.1.8. Ley Federal de Archivos
 - 3.1.1.9. Ley Federal de Derechos
 - 3.1.1.10. Ley Federal de los Derechos del Contribuyente
 - 3.1.1.11. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
 - 3.1.1.12. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - 3.1.1.13. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.1.14. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - 3.1.1.15. Ley Federal del Trabajo
 - 3.1.1.16. Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - 3.1.1.17. Ley General de Desarrollo Social
 - 3.1.1.18. Ley General de Protección Civil
 - 3.1.1.19. Ley General de Salud
 - 3.1.1.20. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
 - 3.1.1.21. Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - 3.1.1.22. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - 3.1.2. **Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.2. Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.7. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
 - 3.1.2.8. Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos
 - 3.1.2.9. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
 - 3.1.2.10. Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014
 - 3.1.2.11. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
 - 3.1.2.12. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.13. Ley de Mercados del Estado de Morelos
 - 3.1.2.14. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.15. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
 - 3.1.2.16. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 3.1.2.17. Ley de Salud del Estado de Morelos
- 3.1.2.18. Ley de Tránsito del Estado de Morelos
- 3.1.2.19. Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 3.1.2.20. Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos
- 3.1.2.21. Ley del Notariado del Estado de Morelos
- 3.1.2.22. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- 3.1.2.23. Ley Estatal de Agua Potable
- 3.1.2.24. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
- 3.1.2.25. Ley Estatal de Planeación
- 3.1.2.26. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 3.1.2.27. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- 3.1.2.28. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
- 3.1.2.29. Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos
- 3.1.2.30. Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
- 3.1.2.31. Ley Orgánica de Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
- 3.1.2.32. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- 3.1.2.33. Ley Orgánica del Servicio Público de Estacionamiento y Guarda de Vehículos del Estado de Morelos
- 3.1.2.34. Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos
- 3.1.2.35. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 3.2. **Códigos:**
 - 3.2.1. **Federales:**
 - 3.2.1.1. Código Civil Federal
 - 3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles
 - 3.2.1.3. Código Fiscal de la Federación
 - 3.2.2. **Estatales:**
 - 3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.2.2.2. Código de Ético para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
 - 3.2.2.3. Código Electoral para el Estado de Morelos
 - 3.2.2.4. Código Fiscal para el Estado de Morelos
 - 3.2.2.5. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.2.2.6. Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- 4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo Vigente
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable vigente
 - 4.2.2. Plan Estatal de Desarrollo Vigente
- 5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
 - 5.1. **Reglamentos:**
 - 5.1.1. **Federales:**
 - 5.1.1.1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - 5.1.1.2. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
 - 5.1.1.3. Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
 - 5.1.2. **Estatales:**
 - 5.1.2.1. Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y Estatuto General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (Icatmor)
 - 5.1.2.2. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
 - 5.1.2.3. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 5.1.2.4. Reglamento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
- 5.1.2.5. Reglamento de la Comisión Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos
- 5.1.2.6. Reglamento de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
- 5.1.2.7. Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 5.1.2.8. Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
- 5.1.2.9. Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental
- 5.1.2.10. Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos
- 5.1.2.11. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- 5.1.2.12. Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Residuos Sólidos Municipales y Especiales (Industriales No Tóxicos)
- 5.1.2.13. Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- 5.1.2.14. Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
- 5.1.2.15. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
- 5.1.2.16. Reglamento de Mercados, Tianguis, Puestos Fijos, Semifijos y Ambulantes
- 5.1.2.17. Reglamento de Protección Ambiental
- 5.1.2.18. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales
- 5.1.2.19. Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral de Instituto Estatal Electoral
- 5.1.2.20. Reglamento de Tránsito del Estado de Morelos
- 5.1.2.21. Reglamento del Consejo Estatal de Protección Civil
- 5.1.2.22. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
- 5.1.2.23. Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores del Estado de Morelos
- 5.1.2.24. Reglamento del Registro Público de los Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
- 5.1.2.25. Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos
- 5.1.2.26. Reglamento General del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
- 5.1.2.27. Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización
- 5.1.2.28. Reglamento Interior de la Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
- 5.1.2.29. Reglamento Interior de la Consejería Jurídica
- 5.1.2.30. Reglamento Interior de la Dependencia Denominada Representación del Poder Ejecutivo del Estado
- 5.1.2.31. Reglamento Interior de la Dirección de Planeación Económica y Control del Gasto Público
- 5.1.2.32. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
- 5.1.2.33. Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno
- 5.1.2.34. Reglamento Interno del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano
- 5.1.2.35. Reglamento para la Autorización de Licencias de Funcionamiento Relativas a la Venta de Bebidas Alcohólicas
- 5.1.2.36. Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
- 5.1.2.37. Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
- 5.1.2.38. Reglamento sobre Consumo de Tabaco en el Estado de Morelos
- 5.1.2.39. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 5.2. **Decretos:**
- 5.2.1. **Federales:**
- 5.2.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional vigente

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 5.2.1.2. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación vigente
- 5.2.2. **Estatales:**
- 5.2.3. Decreto por el que se Emite el Programa Estatal de Administración Pública
- 5.2.4. Decreto por el que se Expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Volcán Popocatepetl y su Zona de Influencia
- 5.2.5. Decreto por el que se Expide el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Morelos
- 5.2.6. Decreto por el que se Expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2010 para el Estado de Morelos
- 5.3. **Acuerdos:**
- 5.3.1. **Federales:**
- 5.3.1.1. Acuerdo de Calidad Regulatoria
- 5.3.2. **Estatales:**
- 5.3.2.1. Acuerdo por el que se Crea la Unidad de Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Morelos, y el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Morelos
- 5.4. **Programas:**
- 5.4.1. **Federales:**
- 5.4.1.1. Programa Sectorial de Gobierno
- 5.4.1.2. Programa Sectorial de Desarrollo Social
- 5.4.1.3. Programa Sectorial de Salud
- 5.4.1.4. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social
- 5.4.2. **Estatales:**
- 5.4.2.1. Programa de Capacitación para y en el Empleo
- 5.4.2.2. Programa de Pueblos Mágicos.
- 5.4.2.3. Programa para el Desarrollo Sustentable de la Economía
- 5.4.2.4. Programa Estatal de Desarrollo del Transporte
- 5.4.2.5. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- 6. **MANUALES:**
- 6.1. **Federales:**
- 6.1.1. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
- 7. **CONVENIOS:**
- 7.1. **Federales:**
- 7.1.1. Convenios o Bases de Desempeño
- 8. **LINEAMIENTOS:**
- 8.1. **Federales:**
- 8.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario
- 8.2. **Estatales:**
- 8.2.1. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 8.2.2. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
- 9. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**
- 9.1. **Guías:**
- 9.1.1. **Federales:**
- 9.1.1.1. Guía Metodológica para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades Técnicas
- 9.1.2. **Estatales:**
- 9.1.2.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos
- 9.2. **Catálogos:**
- 9.2.1. **Federales:**

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

9.2.1.1. Catálogo de Bienes Muebles

10. **OTROS:**

10.1. **Federales:**

10.1.1. Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada

10.2. **Estatales:**

10.2.1. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales

10.2.2. Estatuto Orgánico del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Decreto de Creación del Instituto Estatal de Protección Civil Vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 4.- El Instituto tendrá como objeto fundamental el de proponer, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de:

- I.- Las acciones de protección civil en el Estado;
- II.- El control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social y privado, grupos voluntarios y la población en general;
- III.- Las responsabilidades que se establezcan en el Programa Estatal de Protección Civil;
- IV.- Vigilar el respeto irrestricto a las disposiciones de la materia por parte de la sociedad civil, organizaciones e instituciones de carácter privado y todos los habitantes del Estado, con el fin de salvaguardar la integridad física de sus integrantes, y
- V.- Las demás responsabilidades que le imponga la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos, o las demás disposiciones legales aplicables, los Acuerdos del Consejo Estatal de Protección Civil, y el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá de manera enunciativa más no limitativa entre otras, las atribuciones y facultades siguientes:

- I.- Formar parte del Consejo Estatal de Protección Civil conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos y su Reglamento respectivo;
- II.- Diseñar el proyecto del Programa Estatal de Protección Civil y someterlo a consideración de la Secretaría de Gobierno y posteriormente del Consejo Estatal de Protección Civil y del titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- III.- Elaborar los proyectos de los programas operativos anuales y presentarlos a la Secretaría de Gobierno para su aprobación;
- IV.- Identificar y diagnosticar riesgos a los que está expuesto el Estado, así como su vulnerabilidad, en coordinación con los Municipios del Estado, a fin de elaborar e integrar el Atlas Estatal de Riesgos;
- V.- Establecer y ejecutar los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación que conforman el Programa Estatal de Protección Civil;
- VI.- Promover y realizar acciones de educación, capacitación, información y difusión a la población mediante simulacros, señalizaciones y programas específicos de prevención e implementación de la cultura de protección civil;
- VII.- Elaborar el catálogo de recursos humanos y materiales del Instituto, de la Administración Pública y organizaciones del sector social y privado para la atención de situaciones de emergencia;
- VIII.- Celebrar todo tipo de acuerdos o convenios con los Municipios del Estado y la Federación, así como personas físicas y morales, organizaciones del sector social y privado para la mejor ejecución de sus facultades y atribuciones;
- IX.- Establecer el sistema de comunicación con organismos especializados que realicen observaciones de monitoreo para vigilar la posible ocurrencia de un agente perturbador;
- X.- Fungir como instancia de concentración y coordinación con el Sistema Nacional, Sistema Estatal, Sistemas Municipales, Instituciones y Organismos vinculados con las tareas de protección civil;
- XI.- Apoyar y asesorar a los Ayuntamientos que lo soliciten en la integración de los sistemas y consejos municipales, así como en la elaboración de sus Programas Municipales de Protección Civil;
- XII.- Promover y asesorar a las diversas áreas de la administración pública, así como a las instituciones y organismos del sector social y privado para el establecimiento de sus unidades internas y la elaboración de los programas de protección civil, a solicitud expresa de los interesados;
- XIII.- Autorizar, registrar, asesorar y coordinar a los grupos voluntarios a que se refiere la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos;
- XIV.- Integrar la red de comunicación social para informar a la población sobre situaciones de riesgo, emergencia y estados de alerta;
- XV.- Establecer, organizar y operar centros de acopio para recibir y suministrar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre y/o coordinarse con otras instituciones cuando la situación así lo requiera;

VII.- ATRIBUCIONES

XVI.- Realizar inspecciones de vigilancia y prevención en cualquier establecimiento mercantil a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

XVII.- Detectar y sancionar, en coordinación con los Municipios, cualquier acción de riesgo realizada por personas físicas o morales que constituyan una amenaza para la sociedad;

XVIII.- Identificar zonas de riesgo y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el almacenamiento, manejo, distribución y transporte de materiales y residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XIX.- Celebrar convenios de colaboración en materia de protección civil con instituciones, organizaciones, asociaciones, agrupaciones públicas y privadas, tanto en el territorio estatal y nacional, como en el extranjero, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XX.- Las demás que le señale la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos, y otras disposiciones legales aplicables.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover y difundir las medidas de prevención en los casos de desastre natural, para salvaguardar a las personas, sus bienes y al entorno ecológico, así como vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad con el fin de salvaguardar la integridad física de la comunidad morelense.

VISIÓN

Establecer una cultura de Protección Civil en la Entidad que integre a todos los sectores de la sociedad, entre los que se incluyen los tres niveles de Gobierno, las Organizaciones no Gubernamentales, grupos de voluntarios, Organismos de atención a emergencias, Seguridad Pública y Asociaciones de Industriales y Empresas Privadas, mediante la capacitación, difusión y sensibilización establecida en los programas de Protección Civil y las disposiciones de la ley correspondiente.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:

Director General del Instituto Estatal de Protección Civil

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Instituto Estatal de Protección Civil

Nivel:

106

Número de plaza:

15

Jefe inmediato:

Secretario de Gobierno

Personal a su cargo:

Asesor	1
Director Técnico y de investigación	1
Director de Atención de Emergencia y Desastres	1
Subdirector Técnico	1
Subdirector Operativo	1
Auxiliar Técnico	4
Operador de Fondo	6
Profesional de Control	1
Secretaría	2

Funciones Principales:

De conformidad al Decreto de Creación del Instituto Estatal de Protección Civil y a la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones principales:

Artículo 10.- El Director General del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Representar y dirigir técnica y administrativamente al Instituto;
- II.- Proponer a la Secretaría de Gobierno la creación o modificación de las unidades técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades del Instituto;
- III.- Cumplir y hacer cumplir éste ordenamiento, la Ley General de Protección Civil del Estado de Morelos, su Reglamento, así como las demás normas de organización y funcionamiento del Instituto;
- IV.- Dar cumplimiento a los acuerdos que determine el Consejo Estatal de Protección Civil, e informar sobre el avance de los mismos;
- V.- Elaborar los proyectos de manuales de organización, y de políticas y procedimientos del Instituto, así como sus modificaciones, sometiéndolos a consideración del Secretario de Gobierno para su aprobación, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo;
- VI.- Atender los problemas de carácter administrativo del Instituto;
- VII.- Formular y someter a la consideración del Secretario de Gobierno, los programas del Instituto, y ejecutar éstos una vez fueran aprobados;
- VIII.- Administrar y coordinar las tareas operativas del Instituto, implementando las acciones necesarias para su buen funcionamiento;
- IX.- Proponer para aprobación los programas y proyectos a realizarse en materia de Protección Civil en el Estado de Morelos;
- X.- Mantener informado al Secretario de Gobierno, sobre los avances de los programas, acciones, políticas y proyectos que lleve a cabo el Instituto;
- XI.- Celebrar y suscribir, previa autorización del titular de la Secretaría de Gobierno, los actos jurídicos y administrativos, así como convenios en representación del Instituto que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, informando periódicamente al Secretario de Gobierno sobre el avance y/o resultados de los mismos;

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

- XII.- Para los efectos administrativos a que haya lugar, certificar en su caso, la documentación propia del Instituto, así como toda aquella que obre en los archivos de la misma;
- XIII.- Delegar en servidores públicos subalternos las atribuciones que le correspondan, excepto aquellas que su ejercicio sea personal por su naturaleza indelegable;
- XIV.- Presentar al Secretario de Gobierno los informes relacionados con las actividades del Instituto;
- XV.- Someter al acuerdo del Secretario de Gobierno, los asuntos que dada su naturaleza así lo requieran, o los que disponga el propio titular del ramo;
- XVI.- Elaborar y presentar oportunamente al Secretario de Gobierno, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Institución, así como informarle del ejercicio de los mismos;
- XVII.- Administrar los recursos asignados al Instituto y vigilar su adecuada aplicación;
- XVIII.- Proponer la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario y participar directamente en el caso de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX.- Proponer los anteproyectos de normas oficiales en las materias de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sea designado para ello, los comités en donde se analicen y elaboren dichas normas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- XX.- Las demás que le señale la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos.

Decreto conformidad a la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos se tienen las siguientes atribuciones principales:

Artículo 46.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar, todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las atribuciones del Instituto;
- II. Coordinar las acciones del Instituto con las autoridades Federal, Estatal y Municipal, así como los sectores social y privado, para organizar la prevención y control de riesgos, emergencias y desastres;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros a cargo del Instituto;
- IV. Ordenar la práctica de supervisiones a los establecimientos de competencia estatal, en la forma y términos que establece esta Ley y su reglamento, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que corresponden; y
- V. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que le confiera el Secretario de Gobierno, o las que se determinen en los Acuerdos del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado.

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Georgina Martínez Latisnere Directora General del Instituto Estatal de Protección Civil	Teléfonos: (777) 100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 104	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C. Pedro Carlos Mandujano Vázquez Asesor	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 124	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C. Roberto Eliseo Haro Aguilar Director Técnico y de Investigación	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 107	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C. Jorge Romero Alvarado Director de Atención de Emergencias y Desastres	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 106	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C.P. Jonathan Millán Carrera Subdirector Técnico	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 109	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
Lic. Pedro Ramírez Ramírez Subdirector Operativo	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 106	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C. Ricardo Colín García Jefe del Departamento de Capacitación	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 112	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C. Catalino Uriostegui Álvarez Jefe del Departamento de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 114	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
Ing. Arturo Filogonio Bravo Vargas Jefe del Departamento de Programas Preventivos	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 112	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
Lic. Deyanira Popoca Memije Jefa de Departamento Administrativo	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 110	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Ramón Cruz Carrillo Jefe del Departamento de Inspecciones y Verificaciones	(777) 100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 115	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
Lic. Yaritza Valladares Díaz Jefa de Departamento Jurídico	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 123	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
C. Blanca Dalia Estrada Hernández Jefa de Departamento de Simulacros y Programas de Protección Civil	100-05-15 100-05-17 100-05-18 Extensión: 112	Calle Mercurio Núm. 28 Colonia: Jardines de Cuernavaca C.P. 62360

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Lic. Georgina Martínez Latisnere	Directora General del Instituto Estatal de Protección Civil
C. Pedro Carlos Mandujano Vázquez	Asesor
C. Roberto Eliseo Haro Aguilar	Director Técnico y de Investigación
C. Jorge Romero Alvarado	Director de Atención de Emergencias y Desastres

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesor/a Designado/a

C. P. Oliver Iván Arce López
Jefe de Oficina de Programas de Protección Civil
Enlace Designado/a